



Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0011 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, **10 ENE 2012**

VISTOS:

La Carta de fecha 03 de Diciembre del 2011 y el Oficio Circular No. 04-2011-EAC/CR de fecha 05 de Enero del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, resulta necesario que el Titular de la entidad viaje a la ciudad de Lima durante los días 11 al 14 de Enero del 2012 a efecto de participar en el evento de capacitación realizado por la Sociedad Nacional de Municipalidades de Perú y la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal, el I Foro “La Vivienda Rural Productiva con Parques tecnológicos” organizado por el despacho del Congresista Emiliano Apaza Condori, así como efectuar gestiones ante otras instituciones; por ende se debe de encargar el despacho de Alcaldía con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas por el primer párrafo del artículo 24º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la persona del Regidor **Med. PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO** durante los días comprendidos entre el 11 al 14 de Enero del presente año por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la encargatura a que hace referencia el artículo precedente, se efectúa con las atribuciones que señala el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE